



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 007-O-2020

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Febrero 18, 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

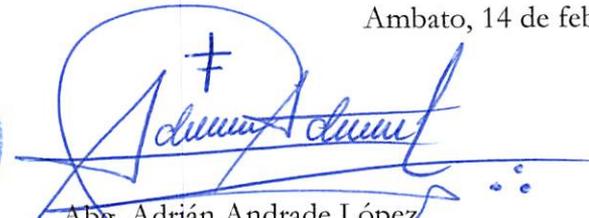
ORDEN DEL DÍA N° 007-O-2020

Fecha: Martes 18 de febrero de 2020
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-2020-0312 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual en atención a la solicitud FW 45661, presentada por la señora Marcia Elizabeth Arcos Parra, solicita se levante la prohibición de enajenar, se levante la prenda o hipoteca de 10 lotes de la urbanización "Abigail" (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DPP-UPUyV-20-011 de la Dirección de Planificación y Patrimonio, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de eliminación vial del pasaje Luis Salgado intersección con la calle Pablo Muñoz Sanz ubicada en el sector de Huachi San Francisco perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato" (Para su aprobación en primer debate) (**) (Remitido con oficio SCM-20-031, del 24 de enero de 2020, Ref. RC-049-2020)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0075 de la Dirección de Gestión Territorial mediante el cual solicita se autorice la declaratoria bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Residencial "JARDI BELL", ubicado en la calle Humberto Saltos de la parroquia Celiano Monge, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. (*)

Ambato, 14 de febrero de 2020




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
Del documentos señalado con (**) fue entregado por la Dirección Financiera el 3 de febrero de 2020.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 007-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los señores Concejales y demás personas presentes en la sesión del Concejo Municipal; de la misma manera solicita que a través de Secretaría, se constate el quórum reglamentario.

El abogado Adrián Andrade López, en su calidad de Secretario del Concejo Municipal comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
3. Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.
4. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
5. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
6. Economista John Milton Tello Jara.
7. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los siguientes señores concejales: doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, doctor Manuel Elías Palate Criollo, doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, abogada María José López Cobo, ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana e ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal; arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial; arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastros y Avalúos;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

2

coronel Patricio Carrasco, Director de COMSECA, ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos; e, ingeniero Jaime Garrido, Director Administrativo.

El señor Alcalde, una vez que está constatado el quórum, solicita al señor Secretario del Concejo Municipal se ponga en consideración de los señores concejales el Orden del Día.

* Siendo las nueve horas con cuarenta minutos ingresa a la sala de sesiones el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

El concejal Robinson Loaiza menciona: *"...dos temas, lo dije la semana anterior, hasta ahora no se ha podido poner en consideración de este Concejo el informe de la Feria de Finados, fue resolución de Concejo, y tenía que hacerse un alcance de ese particular, no se lo ha hecho. Hay otro tema que también me llama la atención, el tema de la adjudicación de la obra por emergencia, eso tiene que pasar por Concejo y no se ha puesto en conocimiento del Concejo. Y el otro tema, señor Alcalde, lo que viene sucediendo en plazas y mercados, el día viernes que se nos entregue un informe sobre lo acontecido en el mercado Modelo especialmente. Al parecer existen graves problemas que tienen que ser puestos en conocimiento, primero de la Policía Nacional para que actúe, y luego que se sancione en base a la ordenanza y aquí estoy solicitando esa información, por favor, porque para hablar mal algunos servidores de esa área son campeones, para poner en contra a los comerciantes, ventajosamente ya tenemos la respuesta legal que nos ha emitido el señor Procurador y yo creo que deberían sus funcionarios sentarse a revisar la ordenanza para saber cómo aplicar, ahí hay graves problemas y todavía no han entendido la parte legal"*.

La concejala Salomé Marín señala: *"...Señor Alcalde, aprovechando que tenemos un orden del día cortito y estamos cerca de vivir ya nuestra semana mayor de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, veo que está ya nuestro director de Servicios Públicos, señor Alcalde me encantaría conocer cómo están dispuestos los operativos para este fin de semana, principalmente en lo que son las áreas en donde se desarrollan los desfiles por la venta de los puestos que siempre ha sido una problemática, sé que es muy difícil controlar, también conozco que existieron algunos sorteos para la ubicación de tarimas. Cómo se procedió a ello señor Alcalde y qué se prevé para los próximos días, muchísimas gracias"*.

* Siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sala de sesiones el señor concejal Manuel Palate.

* Siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos ingresan a la sala de sesiones las señoras concejalas Sandra Caiza y Anabell Pérez.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

3

* Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María José López.

El concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *"...justamente al respecto del tema de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, felicitar a la administración, realmente el día sábado, la noche del sábado en la elección de la Reina de Ambato, como indígena como parte del pueblo, indígena kichwa-chibuleo, me siento orgulloso de formar parte de este pueblo y que hayan tomado en cuenta a este pueblo. Ya creo que vamos entendiendo lo que es la interculturalidad, vamos tomando forma o vamos insertándonos en la política pública, porque la política pública no es sólo estar en un papel también es ejecutarlo en las fiestas, en las programaciones, en las obras, en los proyectos, esa es la interculturalidad, reconociendo los pueblos indígenas que existen en nuestro territorio, no importa si es que esto lo hemos obtenido mediante reclamos directos en presencia o en eventos públicos, así lo debe hacer, mi padre Juan José Lligalo líder indígena decía: "Lo que yo he conseguido para mi pueblo no lo he conseguido de rodillas, lo he conseguido hablando duro duro" y si lo debemos seguir haciendo así, lo seguiremos haciendo, por eso hago llegar la felicitación a toda la administración, al Comité Permanente por haber tomado en cuenta a nuestro pueblo indígena que en futuras actividades, en las programaciones seguirá participando. Eso se lo ha conseguido no solamente una persona o dos personas, no importa que en este logro solo figuran ciertas personas, para mí no me preocupa mucho estar alardeando en medios de comunicación, realmente, lo que importa es que se haya tomado en cuenta a nuestros pueblos y organizaciones, eso para mí me congratula me llena de emoción y les felicito nuevamente, muchas gracias señor Alcalde, seguiremos a la perspectiva, seguiremos, que se siga tomando en cuenta a nuestros pueblos indígenas, muchas gracias".*

La concejala Sandra Caiza menciona: *"...sí señor Alcalde reconocer, muchas gracias gracias por tomarnos en cuenta y agradecer también a la Directora del Comité, que ha sabido escuchar nuestros pronunciamientos, agradecer también a María de los Ángeles, que siempre cuando hemos estado ahí discutiendo, que tiene que cambiar, las fiestas tienen que cambiar no solamente como antes se hacían los mismos de siempre, los mismos grupos de siempre, en diferentes proveedores, pero hoy se ha expandido, incluso las fiestas a los barrios, a las parroquias. Y decirles muchas gracias, incluso tengo más de un carro alegórico que va a estar llevando a nuestras ñustas indígenas a nuestros pueblos, muchas gracias señor Alcalde, también por delegarnos como responsables en este Comité que de una u otra manera queremos facilitar las cosas, han habido críticas, pero hay que seguir con estas críticas, creo que vamos mejorando; también señor Alcalde, felicitarle por esta decisión que ha tomado y como indígena nos sentimos muy emocionados, justo ayer recorrimos con las tres ñustas y una de ellas con lágrimas en los ojos manifestaba cómo soñaba ese momento, por primera vez que nosotros los indígenas vayamos a recorrer en un carro alegórico nuestra ciudad,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

4

nuestra bella ciudad de Ambato. Señor Alcalde y compañeros concejales muchas gracias por esa oportunidad”.

* Siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos ingresa a la sala de sesiones la señora concejala Diana Caiza.

El concejal John Tello señala: *“...el evento de la elección de la reina el día sábado, créase señor Alcalde que me complace mucho, fue un evento muy sobrio, pero quiero destacar algo muy particular, la presencia de artistas ambateños, muchas veces nosotros pensamos que únicamente trayendo artistas de otras latitudes, incluso de otras provincias o de otros países la fiesta mayor de los ambateños es un éxito, pero créase que me siento muy complacido al saber que aquí en Ambato tenemos buenos artistas, y que poco a poco con nuestro apoyo pueden tener un renombre. También quiero indicarle que estoy participando poco a poco, en lo que más puedo señor Alcalde, en las festividades en los barrios, es bonito saber que como en mi tiempo al menos, y es muchos años atrás por supuesto...señor Alcalde era bonito en mi tiempo cuando las fiestas eran en la calle, con orquestas, he participado en La Merced, San José de Bellavista, en Miñarica, en Ingahurco, y créase que me siento muy complacido de que las fiestas nuevamente estén en cada uno de los barrios. Pero quiero hacerle una consulta, ¿qué va a pasar con el juego del espumante luego de la festividad, luego de que nosotros tengamos el desfile el próximo día domingo? ¿No sé si ya han establecido alguna zona en la cual las personas que les gusta jugar con este tipo de producto están ya ubicadas? O caso contrario cómo sería la alternativa señor Alcalde, muchas gracias”.*

La concejala María José López indica: *“...yo quisiera hacer una consulta respecto a Obras Colectoras III, usted nos había dicho que el contrato se iba a dar por terminado, quisiéramos saber cuál es el estado de la dicha terminación del contrato por favor, gracias”.*

El concejal Manuel Palate interviene: *“...ya que hemos tocado, estamos tocando el tema de nuestra fiesta vernacular que está a las puertas. De la misma forma, en forma ligera tengo que informarle, compañeros concejales, señor Alcalde y medios de comunicación en lo que respecta a la Comisión Taurina de la Municipalidad, todo se ha cumplido tal cual dice la Ordenanza, este momento incluso se ha garantizado los derechos de los menores de edad, los menores de dieciocho años, solamente el espectáculo es para personas mayores de edad y todo se ha observado a cabalidad, por lo tanto, estamos cumpliendo lo que ustedes así me han dispuesto. Nada más señor Alcalde y oportunamente también daremos a conocer los resultados luego de la feria taurina Nuestra Señora de La Merced, muchas gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

5

El señor Alcalde menciona al concejal Robinson Loaiza, que se va a preocupar para que en la próxima sesión ordinaria inmediatamente y que conste en actas que va a coordinar con el señor Director de Servicios Públicos, que se haga llegar el informe y el mismo que será puesto en la próxima sesión de Concejo. De igual manera va a revisar el documento que el señor concejal había señalado, el mismo que se lo ingresará a través de Secretaría. De igual manera, aprovechando que se encuentra presente el señor Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos y si es que se requiere algún alcance al informe que va a dar, que se lo haga saber. Así también, se dirige al coronel Patricio Carrasco, indicando que existe un pedido de la concejala Salomé Marín, respecto a un informe a breves rasgos sobre el plan de continencia que se está preparando sobre todo para el desfile y en general para los eventos que se van a realizar. De igual manera expresa que también es una alegría ver como las ñustas van a participar en el carro alegórico. Piensa que no es solo aquello, sino que es una verdadera integración de los barrios que después de diez años vuelven a participar en la Fiesta de la Fruta y de las Flores y después de un tiempo similar al igual que la participación de las parroquias rurales, que en los últimos años no se les ha tomado en cuenta. Expresa que este es un primer paso entre otros con los que se va a fortalecer. Con respecto a lo mencionado por la concejala María José López, señala que se está instrumentando para que el proceso legalmente se lo dé por terminado, con el objeto que se nos permita inmediatamente iniciar nuevamente un nuevo proceso, para que las personas puedan tener todas esas obras en los tiempos que determine la ley.

La concejala Salomé Marín señala: *"Señor Alcalde quisiera solamente poner en conocimiento de los compañeros concejales y me permitiré enviar al chat que tenemos de todo el Concejo Municipal, que en el año 2017 fue aprobada la Ordenanza que Regula la Ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, ordenanza en la cual está estipulado absolutamente todo y esto en base a la pregunta del compañero concejal John Tello, dentro de ésta se habla del financiamiento de los eventos patrimoniales, de los eventos tradicionales, en donde justamente señor Alcalde, en el artículo siete punto uno exactamente se habla de la elección de la reina interparroquial, de la verbena ambateña y de todos aquellos eventos que de alguna manera han sido tradición, se han ido perdiendo o través el tiempo y se han ido consolidando como eventos tradicionales dentro de nuestra ciudad, lo cual felicito que se haya retomado señor Alcalde, que se cumpla la Ordenanza que se encuentra vigente en estos momentos. De igual manera para la ciudadanía aquí quisiera señor Alcalde mencionar, tenemos el Capítulo Cuarto, que habla de ferias y exposiciones, dentro del mismo se consideran las diferentes exposiciones o ferias que realizan los sectores productivos y ya nos tocará señor Alcalde realizar una ceremonia o reconocimiento de las ferias y exposiciones productivas, en este año se han retomado como nunca antes señor Alcalde el apoyo de las cámaras para ejecutar ferias y nosotros tendremos que reconocerles señor Alcalde, aquí se habla de los reconocimientos que se harán posterior a la Fiesta y me voy a permitir dar lectura porque inmediatamente una vez acabada nuestra festividad*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

6

tendremos que planificarlo "para estimular debidamente el mejor exponente de cada una de las ferias y exposiciones, se determinará un triunfador a través de los organizadores de las mismas, otorgándoles un reconocimiento por parte del Concejo Municipal de Ambato en sesión solemne, organizada para el efecto dentro de los diez días siguientes al último día de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, consistiendo dicho reconocimiento en un acuerdo y condecoración", eso es lo que nos toca señor Alcalde tanto para la feria de exposición industrial, turística, agropecuaria, fotográfica, profesional y comercial, habría ver cuáles de ellas se ejecutaron para reconocerlas en la sesión solemne. Señor Alcalde, estamos también ya cercanos a vivir lo que será el concurso floral "UNA FLOR EN TU VENTANA", la Municipalidad de Ambato tiene tres categorías para barrios, parroquias, plazas, mercados, centros comerciales municipales, cada una de ellas con premios e incentivos económicos, motivar a los barrios, todavía estamos a tiempo, a los medios de comunicación informar para que se inscriban y el día jueves estaremos visitando cada uno de ellos. Y finalmente señor Alcalde, también mencionar que tenemos el Capítulo Sexto, en el cual habla de la integración ciudadana en la cual se habla de las "Mingas de la Ambateñidad", que se están ejecutando y también de los eventos de integración y recuperación de la cultura ambateña, siendo estos la elección y coronación de las reinas barriales, platos típicos, juegos tradicionales y bailes populares, los cuales señor Alcalde y compañeros concejales para su conocimiento no deben cancelar ningún impuesto o tributo a la Municipalidad de Ambato, se les ha exonerado el uso del suelo y también el pago de la garantía, solamente para los barrios que desean participar dentro de nuestra fiesta, deben firmar un acta de compromiso en servicios públicos y con eso estamos resueltos para poder facilitar y que la fiesta retorne a los barrios como debe de ser señor Alcalde. Y el último Capítulo que es el Séptimo habla de la prohibición de juegos de carnaval, Johncito preguntaba si es que van a haber zonas designadas, yo debo indicar que mientras exista esta Ordenanza está totalmente prohibido desde 1999 y se lo ratificó en esta Ordenanza la prohibición de juegos de carnaval, aquí habla de que es una contravención de la prohibición, del control que debe de realizar COMSECA y que lo viene haciendo anualmente. De las sanciones, señor Alcalde, que estipula para los locales o sitios que incumplan esta Ordenanza tienen una multa bastante alta de cinco remuneraciones básicas unificadas cuando se trate de la primera vez y en caso de ser reincidentes una multa de diez remuneraciones básicas unificadas y los "Guardianes de Patrimonio Cultural", que también es un trabajo que felicito al COMSECA, hemos llegado a diferentes entidades y organizaciones, muchísimas gracias señor Alcalde".

El señor Alcalde previo a dar el uso de la palabra al coronel Patricio Carrasco, da la palabra al concejal John Tello, quien señala: "...es una manera muy interesante que podríamos tratarnos con cariño, respeto y exhorto que también los otros concejales utilicemos términos adecuados entre nosotros mismos, con cariño y con mucho amor y respeto más que todo. Por un asunto el coronel Patricio Carrasco tenga la gentileza por favor, quisiera saber si se ubica en algún sitio específico o se tiene planificado el juego



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

7

del espumante, porque los ambateños me he dado cuenta señor Alcalde, que somos buenazos para criticar, le aseguro que ya el domingo que empiezan a jugar con espumante, ahora no voy hablar en tono plural porque yo no me incluyo en ese particular señor Alcalde, van a jugar y después le aseguro que el día siguiente van a decir que es culpa del Alcalde, o sea la gente critican, critica todos los días, se ponen a jugar con el espumante y al día siguiente le aseguro que a usted le van a criticar. Por lo tanto, quisiera saber si es que existe algún sitio adecuado para que las personas que les gusta jugar con espumante lo hagan, nada más señor Alcalde, por favor Patricio”.

El señor Alcalde por último quiere indicar que había tomado la decisión de apoyar a los artistas no solamente nacionales sino a los artistas ambateños, no sabe cuál será el criterio de muchas personas, pero en lo personal primero es lo nuestro. Así que un acto tan importante como la elección de la reina de Ambato, que el acto principal es justamente la elección, es resaltar la belleza física, espiritual y la belleza intelectual que tienen las mujeres, también había manifestado que no cree que se tenga que esconder la belleza de las mujeres, en todo ese contexto integral. Menciona que es el acto principal y actos que acompañan como la presentación de los artistas y en lo personal se siente contento que sean artistas ambateños a los que se haya dado prioridad, ya hay otros eventos en los que estarán artistas de otras ciudades y de otros países, pero siempre hay que apoyar primero a lo nuestro, en este caso a los artistas ambateños y a todo lo que es cultura que sea de la ciudad de Ambato. De igual manera quiere indicar que se está recuperando temas como el caso de la “Verbena”, que era algo que se había perdido, la presencia de los barrios, los mismos que se han hecho presentes con cuatro candidatas al reinado de la ciudad, después de diez años también se ha hecho presente lo pertinente de las parroquias, que ha sido bonito ver a las dieciocho parroquias unidas y siendo parte de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, las que antes de cierta manera estaban marginadas, siendo actores principales de esta fiesta que nos pertenece a todos. Con respecto a lo mencionado por la concejala Salomé Marín, sobre lo que dispone la Ordenanza, de hecho eso es un tema administrativo que una vez que se termine las fiestas, en sesión como dice la Ordenanza, se haga el reconocimiento a la persona o a la institución que sea la merecedora de aquel reconocimiento. Con todas las aclaraciones se permite la intervención del coronel Patricio Carrasco, pero antes de ello se escuchará la intervención de la concejala Diana Caiza.

La concejala Diana Caiza señala: *“Buenos días señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales, Directores departamentales, ciudadanía en general, medios de comunicación que nos acompañan; realmente importante indicar que la participación tanto de las señoritas que fueron como candidatas a reina de Ambato de las parroquias, es un derecho, creo que aquí nadie nos ha hecho un favor, es un derecho, ya que se ha realizado una exclusión por varios años y, en la cual también debo indicar que, justamente, en la sesión de Concejo del año anterior me permití realizar la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

8

recomendación de que se incluya a estas fiestas la participación de nuestras inti ñustas como reconocimiento a la integración, a la inclusión, a la diversidad cultural y también por supuesto viniendo de un pueblo, como lo es el pueblo Chibuleo particularmente. En ese caso debo alegrarme porque por fin va a ser una nueva historia que marque Ambato en la cual vamos a tener la participación de las inti ñustas por primera vez y fue un pedido que lo realicé en el seno del Concejo Municipal del año anterior y que fue apoyado por todos los compañeros concejales. De igual manera también debo indicar que precisamente me permití realizar una solicitud a su despacho, el año anterior pidiendo que se me pueda otorgar el apoyo para también poder apoyar, valga la redundancia, en el tema de la campaña del NO ESPUMANTE, puedo manifestar de que ya estaba coordinando desde el área de COMSECA junto a la Gobernación de Tungurahua, Policía Nacional, en la cual hasta el momento no he tenido respuesta, valga la oportunidad que se encuentra presente el coronel de COMSECA, para que se nos pueda informar cuáles son las acciones que se está tomando justamente para no tener ese tipo de inconvenientes. Es importante también aclarar, señor Alcalde, que, realmente el día sábado luego de la elección, lamentablemente a nosotros los señores concejales quienes fuimos invitados como autoridades de la ciudad, no se nos permitió ni siquiera tomarnos una fotografía con la señorita reina de Ambato, lamentablemente. En ese sentido cree que es importante manifestar lo que se ha dicho en medios de comunicación, varios medios de comunicación han indicado que no se les ha permitido tampoco realizar una entrevista a las señoritas que tuvieron la grata oportunidad de participar y ser electas. En ese sentido pongo en conocimiento suyo para que por favor tome las correcciones pertinentes, porque es importante también mantener ese dialogo y el conexo a través de los medios de comunicación. Con esa particularidad estaríamos esperando la respuesta por parte del COMSECA, cuáles serían las acciones que se estarían tomando para estas festividades que ya estamos próximos a celebrar. Y también debo informar de que la página Web del Comité Permanente no se encuentra actualizada, deberíamos de actualizarla señor Alcalde, lo pongo en conocimiento, de igual manera no se puede descargar el cronograma de las fiestas, el día de ayer, justamente, por pedido del despacho de la Vicealcaldía nos fueron ha entregar dos cartones de folletos, los cuales ya han sido repartidos y estaremos repartiendo durante todos estos días, nada más señor Alcalde, muchas gracias”.

La concejala Anabell Pérez menciona: “...solamente por solicitar también ya que nos van a dar la información respecto al COMSECA, que también se nos informe al Concejo Cantonal, cuál va a ser el plan de trabajo y contingencia y, que va a desplegar la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad, y así también solicitarle a usted señor Alcalde, se realice un análisis, de ser procedente, de la ubicación de un semáforo justo en el nuevo intercambiador, justo a la altura, en este caso, de la calle Quis Quis en donde va a girar a la Oriente, toda vez de que hay varios, en este caso ciudadanos, que se han acercado y han mencionado de que es un riesgo por cuanto no están



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

9

permanentemente los agentes de tránsito y obviamente muchas de las señaléticas no están totalmente claras en este sentido, entonces sería importante señor Alcalde para evitar problemas durante el feriado, pues obviamente realizar este diagnóstico y de manera inmediata”.

La concejala María José López expresa: *“Señor Alcalde ya que se ha topado el tema de los programas, también quisiera solicitar que se nos haga llegar programas a los señores concejales para poder entregar a la ciudadanía, ya que también nos piden, sé que se ha dado a la Vicealcaldía por pedido, pero quisiera también que nos puedan hacer llegar no un número cuantioso pero si algunos programas para poder entregar. Y de la misma manera indicar que el aplicativo de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, yo lo tengo descargado en mi teléfono, pero no sirve. En el tema de programas absolutamente no sale nada, entonces es una preocupación que yo tengo como concejal que se pagó por esta aplicación pero que está absolutamente en blanco el tema del programa de fiestas. Así es que compañeros concejales, podrían descargarse también como yo y ver que no hay absolutamente nada, y esto sería para que por favor lo observen y lo revisen dentro del Comité, gracias”.*

El señor Alcalde indica que son varias inquietudes y no se encuentra ningún funcionario de la Dirección de Tránsito, los señores concejales saben que el Orden del Día era corto y eso no implicaba que se encuentren presentes todos los funcionarios, para que se puedan absolver todas las inquietudes. Es por eso que solicita que dichos temas se los puede conversar en otro momento, excepto los temas relacionados a este conversatorio que se ha abierto antes de la aprobación del Orden del día convocado para esta fecha. Recuerda que fue la concejala Diana Caiza quien había solicitado la participación de las ñustas dentro de un concepto general de viabilizar a los diferentes grupos, no solamente indígenas, sino todos aquellos que lastimosamente no se los ha tomado en cuenta en los últimos años. Señala que ya se ha venido trabajando con antelación el control de la espuma de carnaval a través de la Dirección del COMSECA, con una buena iniciativa el tema de los “GUARDIANES DEL PATRIMONIO”, señala que si el tema no se lo ha dado respuesta como por ejemplo el tema de la concejala Cecilia Pérez, que tuvo la buena iniciativa de sacar adelante el tema de las donaciones para la construcción de los UPC, la que se ha respaldado como cualquier buena iniciativa. Cree que está para respaldar la iniciativa venga de quien venga. Por otro lado, el tema de la fotografía con la reina de Ambato, le da mucha pena, pero frente a los temas de desorden que enfrenta la ciudad de Ambato, cree que es un tema que ni siquiera se lo debería tomar en este espacio, a menos que sea un tema importante tomarse una foto con la reina de Ambato. Con respecto a los medios de comunicación que no han tenido un acercamiento directo con las reinas, señala que había otros medios de comunicación que impedían que la gente pueda observar a las nuevas dignidades. Menciona como dato histórico que al momento que las dignidades eran elegidas, las personas no las podían observar, es por ello que se decidió que primero el pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

10

debía observar a sus reinas y posterior a ellos en el mismo coliseo un espacio para dar una rueda de prensa de una manera más organizada. En lo que se refiere a la actualización de la página web del Comité Permanente, la actualización es por parte de una empresa externa, aunque sea una generosidad de la misma, cree que es importante que se mantenga actualizada la página, indicando que se va a preocupar para resolver el tema de manera inmediata. Finalmente solicita al coronel Director del COMSECA, brevemente se dé a conocer el plan que se viene preparando, para con ello poder iniciar con el Orden del día previsto.

El coronel Patricio Carrasco menciona brevemente refiriéndose a la pregunta del concejal John Tello, señala que no existe ningún espacio establecido para el juego de carnaval, ya lo había manifestado la concejala Salomé Marín, ya que existe una Ordenanza y no podrían ir en contra de ella, indicando que de requerir un espacio para el juego de carnaval, sería el Concejo Municipal que lo apruebe en una sesión de Concejo, y establecer el lugar para ese fin. En lo que tiene que ver a la pregunta de la concejala Diana Caiza, COMSECA desde el año anterior el mes de noviembre aproximadamente ha venido desarrollando reuniones con el objeto de que los actos que se van a dar en la Fiesta de la Fruta y de las Flores se desarrollen de la mejor manera, coordinando acciones con la Intendencia, Comisaría, Policía Nacional, COMSECA, agentes de control municipal, para el control del espumante, teniendo muy buenos resultados, ya que se han decomisado dichos productos de varios lugares de la ciudad, centros comerciales que han estado expendiendo, con ello dar cumplimiento a la Ordenanza, potencializando el tema de los "GUARDIANES DEL PATRIMONIO CULTURAL", los mismos que son un grupo de personas, ciudadanos voluntarios que se han comprometido con la ciudad y de cierta manera socializar con las personas tanto locales como extranjeros que la ciudad cuenta con una Ordenanza que prohíbe el juego del carnaval, el uso del espumante, de agua de harina y cualquier otro producto se les recuerda que en Ambato lo que se festeja es la cultura, tradición, progreso y se les recuerda que la Fiesta es un Patrimonio Cultural Intangible. De igual manera este grupo de voluntarios, aproximadamente cincuenta personas, se encuentran socializando en unidades educativas, Escuela de Soldados, Policía Nacional, con el objeto de que sean personas que repliquen lo que dispone la Ordenanza. También comenta en lo que tiene que ver al plan de contingencia es necesario recalcar que están trabajando desde el mes de noviembre con diferentes instancias como el mismo Comité Permanente, COMSECA, DTTM, Servicios Públicos, Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Intendencia, Comisaría como parte de la Gobernación y del Gobierno Central. Menciona que se están llevando a cabo reuniones interinstitucionales para coordinar los eventos que ya se están realizando, siendo mañana la última reunión en la Unidad de Vigilancia de la Policía Comunitaria, en donde se va a establecer y a dar el último Check List a las programaciones que están por ejecutarse esta semana. Menciona que ya tiene el plan de contingencia previsto con tiempo suficiente, han solicitado a la Policía Nacional una colaboración más amplia

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.

Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803 / Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

11

que el año anterior, quienes se han comprometido a colaborar con el personal necesario para dichos eventos. Van a tener la colaboración de la Unidad de Equitación y Remonta con un número mayor de efectivos que el año anterior, también van a tener la colaboración de la Unidad UMO, que es la unidad especializada en movimiento y orden, con un número mayor que vendrán desde otras provincias. Expresa que el día de mañana en la última sesión de coordinación van a conocer el número exacto de efectivos con los que la ciudad y la Municipalidad va a contar para el control del orden, lo que si puede indicar que al momento cuentan con noventa y cinco aspirantes que tienen su formación en la Escuela del cantón Baños. Señala que también el Ministerio de Salud Pública va a estar presente, Cruz Roja, de igual manera ya cuentan con un primer distributivo del mapa de Gestión de Riesgos, en donde se observan las carpas de salud, los controles policiales, recalcando que por primera vez y de acuerdo al pedido del señor Alcalde se ha establecido un lugar específico en donde van a estar observando los diferentes desfiles las personas con discapacidad, aproximadamente cuatrocientas personas con discapacidad y adultos mayores. Menciona que estas son las acciones que de manera breve las ha podido explicar a los señores concejales, en lo referente a socializar el plan de contingencia que como Municipio en coordinación con el Comité Permanente han venido ejecutando.

La concejala María José López solicita al señor coronel Patricio Carrasco que lo que él ha manifestado se los haga llegar por escrito a los señores concejales, y que si puede se los haga llegar esta semana para poder socializarlo a futuro.

El coronel Patricio Carrasco señala que el día de mañana tienen una última reunión para hacer el Check List, luego de eso se compromete hacer llegar las diferentes actividades a desarrollarse y las instituciones que están coordinando.

La concejala Salomé Marín indica: *“Gracias señor Alcalde, algo muy breve, simplemente felicitar por dar cumplimiento a las ordenanzas que se encuentran vigentes, como proponente de esa ordenanza y ver que se está cumpliendo señor Alcalde, es una alegría, porque muchas veces la ordenanza queda en letra muerta, así que felicitar a las diferentes instituciones, departamentos, el trabajo conjunto que se hace, porque la fiesta nos pertenece a todos y esa es la corresponsabilidad que se busca a través de los “GUARDIANES DEL PATRIMONIO CULTURAL”, de los cuales he estado bastante cerca, capacitando y también apoyando en las actividades señor Alcalde, solo sugerir señor Alcalde, que se pueda difundir las zonas de desfogue por donde la gente pueda atravesar o cruzar, principalmente en las calles Bolívar y Cevallos en el tema de los desfiles, las vías alternativas de circulación, al estar cerradas las vías principales de Ambato es necesario socializar y para también los turistas. Vi ahora una publicación creo que era de algún medio de comunicación en dónde están ubicados los fotosensores o los fotorradars al tener entendido que van a permanecer activos como se ha informado en medios de comunicación, pero que sea una noticia desde la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

12

Municipalidad de Ambato, informando de todas estas rutas señor Alcalde. Y finalmente los horarios de cierre de vías, eso es fundamental, querido Patricio, a través de los medios de comunicación que tenemos, nuestra página oficial, poder hacer llegar para que la colectividad conozca y principalmente para el turista que viene a disfrutar de las mejores fiestas del país y de la región andina”.

El concejal Alex Valladares menciona: “...solo para, no sé si, conminar y convocar a la ciudadanía, porque si bien es cierto hay esfuerzos de coordinación y cooperación interinstitucional por el tema del espumante, que después de terminada la fiesta viene a ser el tema que sule a todo lo bueno que podíamos haber tenido en las fiestas, lamentablemente pasa eso y si es que no tenemos una cultura y voy hacer un recuento, en el 2011 que tuve la posibilidad de por primera vez ser Intendente, se retiraron aproximadamente siete mil frascos de espumante, en el 2012 fueron aproximadamente once mil frascos, 2013 fueron cinco mil, 2018 aproximadamente cuatro mil quinientos, y bueno, insisto en eso porque en el sentido común de la gente vamos a tener posterior acá, quizá este año tengamos unos cinco mil, seis mil, siete mil frascos de espumante retirados y en el mercado en la venta durante los tres días de feriado tendremos más de veinte mil o quizá treinta mil frascos que los veremos todos los ambateños y todos los turistas. Y pedirles que los ciudadanos tomemos conciencia que más allá de los operativos de control coordinados y cooperados que se puedan realizar, esto es netamente educativo y cultural, y si es que no tenemos una capacidad nosotros mismos de aceptar esa situación, los operativos de control no se darán abasto. Así es que yo quiero resaltar el trabajo que se está haciendo respecto al tema educativo con los “GUARDIANES DEL PATRIMONIO”, porque ahí vamos a concientizar fundamentalmente a nuestros niños y a nuestros adolescentes, eso señor Alcalde, hacer el llamado a la ciudadanía que somos los primeros en evitar comprar a nuestros hijos, en evitar comprar a nuestros sobrinos, en evitar comprar nosotros mismos y si queremos jugar el carnaval lo hagamos al interior de nuestras casas, nada más señor Alcalde”.

El concejal Manuel Palate señala: “Pienso que hemos tocado un tema muy importante de nuestra fiesta y es saludable que lo toquemos, pero señor Alcalde y compañeros concejales y autoridades aprestémonos al gran carnaval que nos vendrá la ciudadanía en contra del espumante y de todo, porque no es suficiente y no es culpa quizá de nosotros, de que realmente no cumplamos con la Ordenanza, se va a desbordar, Alex dijo claramente, él como Intendente en ese entonces y también quien les habla como Defensor del Pueblo, ocho años realizando todo trabajo de prevención, a la hora de la hora, ningún contingente, ningún trabajo previsto dio resultado por una sencilla razón señor Alcalde y compañeros concejales, de que en ese entonces cuando inició la fiesta lo incrustaron justamente en la fiesta nacional, en la fiesta del carnaval, ese es el grave problema, es que la fiesta del carnaval no es un carnaval solo de Ambato, es carnaval de todo el país. Si queremos erradicar en su totalidad, yo he hecho el pronunciamiento como autoridad de ese entonces y ahora lo hago, si queremos tener cero espumantes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

13

ceros agua, ceros cualquier cosa que haga daño, nuestra Fiestas de las Frutas debe buscar otra fecha, caso contrario las Ordenanzas, los guardianes y tantos proyectos que pongamos al frente a la hora de la hora va a ser insuficiente, por lo tanto aprestémonos compañeros y señor Alcalde, incluido usted, de que nos vendrá el carnavalazo de insatisfacción de que nosotros no hemos sido cumplidores de la Ordenanza, muchas gracias señor Alcalde”.

El señor Alcalde menciona que es un tema que en su debido momento se lo habrá que discutir. Agradece los criterios de los señores concejales y solicita al señor Secretario que se ponga en consideración el Orden del Día previsto para esta fecha.

Por parte de Secretaría se indica que no es menos cierto las apreciaciones que han hecho los señores concejales, pero a esta Secretaría si le corresponde y se les pide que no hagan caso omiso de lo que dispone la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, específicamente en el artículo cinco, inciso segundo y solicita que si existe alguna observación al Orden del Día, que se lo haga saber. Posterior a la pregunta, y al no existir ninguna observación al Orden del Día y bajo la disposición del señor Alcalde se lo podría aprobar.

El señor Alcalde solicita que se realice votación ordinaria para la aprobación del Orden de Día.

Por Secretaría se solicita que si están de acuerdo los señores concejales para la aprobación del Orden del Día, que tengan la gentileza de levantar sus manos, indicando que existe unanimidad y con la ausencia de la concejala Cecilia Pérez.

Se aprueba el Orden del Día N° 007-O-2020, abordando el primer punto del Orden del Día.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-2020-0312 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual en atención a la solicitud FW 45661, presentada por la señora Marcia Elizabeth Arcos Parra, solicita se levante la prohibición de enajenar, se levante la prenda o hipoteca de 10 lotes de la urbanización “Abigail”.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales.

La concejala María José López Cobo expresa: *“...desde el punto mismo que nos acaba de leer el señor Secretario, dice “se levante la prenda o hipoteca” es lo uno o es lo otro, empezando por ahí como está en el Orden del Día. Segundo, en el informe jurídico nos dice “para levantamiento de hipoteca” en la referencia, si es que observamos ya la conclusión nos indica lo siguiente “por lo enunciado solicitamos, dado que fue el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

14

Concejo Municipal el órgano que impuso tal prohibición, usted señor Alcalde se digne llevar a conocimiento de dicho organismo legislativo resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar”, ¿qué se está haciendo aquí?, se está levantando la prohibición de enajenar o como decía al inicio es un levantamiento de prenda o hipoteca. En el análisis dice “ante el requerimiento de la señora Marcia Elizabeth Arcos Parra amparándose en la normativa legal esta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar por hipoteca”, no existe un levantamiento de una prohibición por enajenar de hipoteca, lo que se debe hacer es la cancelación de la hipoteca, la extinción de la hipoteca como manda el Código Civil, de ser el caso, en el artículo dos mil trescientos treinta y seis, que tampoco está citado en la normativa, ahí dice la hipoteca se extingue junto con la obligación principal, esa es una extinción. (En la Ordenanza habla de un levantamiento, perdón), en la parte pertinente dice “realizar el trámite de levantamiento de hipoteca o devolución de la garantía”; sin embargo, en la conclusión se nos está diciendo que “se levante la prohibición de enajenar por hipoteca”. En términos jurídicos no podemos hacer una mezcla de todos los términos, o es lo uno o es lo otro. Yo quisiera por favor que aquí se aclare el informe jurídico y se lo presente de buena manera, porque aquí están mezclando todos los términos en un solo informe, no están considerando el Código Civil, y al menos yo como abogada no entiendo este informe, Gracias. Por lo que mocionaría se devuelva a la Administración”.

El señor Alcalde está de acuerdo que se regrese a la Administración, para que se corrija y que conste en actas se revise quién es el responsable de este informe, porque si es que hay que tomar decisiones en ese sentido habrá que hacerlo, no puede permitir que los señores concejales pasen el tiempo de esta manera, y que conste en actas para que Secretaría pueda informar, lo que es aceptado.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-057-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 18 de febrero de 2020, visto el contenido del oficio AJ-2020-0312 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual en atención a la solicitud FW 45661, presentada por la señora Marcia Elizabeth Arcos Parra, solicita se levante la prohibición de enajenar, se levante la prenda o hipoteca de 10 lotes de la urbanización “Abigail”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

15

"d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 2336 del Código Civil manifiesta: "La hipoteca se extingue junto con la obligación principal.- Se extingue, asimismo, por la resolución del derecho del que la constituyó, o por el cumplimiento de la condición resolutoria, según las reglas legales. Se extingue, además, por la llegada del día hasta el cual fue constituida. Y por la cancelación que el acreedor otorgue por escritura pública, de que se tome razón al margen de la inscripción respectiva.";
- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que, el artículo 133 de la reforma y codificación de la ordenanza General del plan de ordenamiento territorial de Ambato, indica: "Cancelación de hipotecas por garantía de obras.-Para la cancelación de la hipoteca que garantiza la ejecución de las obras de urbanización, se procederá a la suscripción del acta de entrega recepción de las obras ejecutadas suscritas entre el propietario del inmueble y los representantes legales del Municipio, previo dictamen técnico del Departamento de Planificación. Para el caso de urbanizaciones de interés social, en el caso de cancelación de hipotecas, también se sujetará a lo que dictamina la ordenanza para la aprobación de programas de interés social en la modalidad de proyectos de urbanización y programas de urbanización con viviendas progresivas.";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

16

- Que, el artículo 9 de la "Ordenanza que regula a la Urbanización Abigaíl" expresa: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obras de infraestructura, el urbanizador hipoteca a favor de la Municipalidad los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 con una superficie de 2396.26m² de acuerdo al plano aprobado, por un valor de 123359,46 dólares americanos que garantizan los costos de los trabajos de infraestructura de la urbanización, de acuerdo a los artículos 164 y 165 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del POT, obras que pertenecen a la Urbanización "ABIGAIL", y así mismo **los lotes hipotecarios no podrán ser enajenados** mientras no se realice la correspondiente Acta de Entrega-Recepción y esté vigente la hipoteca, de acuerdo a lo expuesto en los cuadros que se detallan a continuación:

LOTE	ÁREA (m2)
2	204.19
3	238.74
4	283.68
5	295.17
6	306.66
7	201.96
8	201.96
9	201.96
10	257.08
11	204.86
TOTAL	2396.26

ÁREA TOTAL LOTES GARANTÍA	2396.26 m2
AVALÚO CATASTRAL m² DE TERRENO	51.48 USD.
TOTAL VALOR EN GARANTÍA	123359.46 USD.

Las garantías al ser hipotecarias serán aceptadas una vez que el urbanizador inscriba en el Registro Municipal de la Propiedad, la protocolización de la Resolución de Concejo en coordinación con Procuraduría Síndica Municipal.- Se procederá a la elaboración del Acta Entrega Recepción, siempre y cuando se haya comprobado mediante los informes respectivos, la terminación de todos los trabajos de infraestructura de la Urbanización. Dicha Acta una vez suscrita será puesta en conocimiento del Concejo Municipal para el levantamiento de las hipotecas.- Se levantará la hipoteca por Resolución de Concejo Municipal de Ambato.”;

- Que, la abogada María José López Cobo cita el punto 1 del orden del día en el que se menciona: "se levante la prenda o hipoteca", y señala que no pueden ser las dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

17

figuras al mismo tiempo. En cuanto al oficio AJ-2020-0312, menciona que en su "Referencia" dice "para el levantamiento de hipoteca" y por el contrario en la conclusión del oficio indica: "Por lo enunciado, solicitamos, dado que fue el Concejo Municipal el órgano que impuso tal prohibición, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento de dicho organismo legislativo y resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar"; por lo tanto, pregunta si en este trámite se está levantando la prohibición de enajenar o el levantamiento de prenda o hipoteca. A continuación se refiere al análisis que realiza la Procuraduría Síndica en el mismo oficio en donde se consta: "Ante el requerimiento de la señora Marcia Elizabeth Arcos Parra y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica, emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar por hipoteca", sin embargo, no existe el levantamiento de prohibición de enajenar por hipoteca, pues la ley determina la cancelación de la hipoteca o "extinción de la hipoteca", como lo determina el Código Civil en el artículo 2336 que tampoco se cita en la base legal del informe; por tanto, con los argumentos precedentes mociona que se devuelva a la Administración para que se corrija el informe, moción que es aceptada.

RESUELVE:

Devolver a la Administración Municipal el oficio AJ-2020-0312 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente, a fin de que se realice un nuevo informe tomando en cuenta las observaciones de la abogada María José López Cobo y que constan en los considerandos de la presente Resolución.

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores concejales, el señor Alcalde y la ausencia de la concejala Cecilia Pérez.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DPP-UPUyV-20-011 de la Dirección de Planificación y Patrimonio, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de eliminación vial del pasaje Luis Salgado intersección con la calle Pablo Muñoz Sanz ubicada en el sector de Huachi San Francisco perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato" (Para su aprobación en primer debate).**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales el referido oficio.

La concejala María José López señala: "...yo si quiero la explicación técnica que nos ayuden por favor, para conocer los criterios y por qué se está eliminando la calle, con la explicación del departamento correspondiente".

Se permite la intervención del arquitecto Julio Rodríguez quien menciona que el presente punto ya se lo había tratado en una de las anteriores sesiones, en la cual se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

18

había mencionado que el objetivo de éste es la eliminación de este pasaje dentro de ésta área. Como antecedente se había indicado que como parte de la Dirección de Planificación no se había dado un informe favorable de acuerdo al artículo nueve de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial, ya que lo que se busca es eliminar y no reformar. Indica que debido a que el área de donde se encuentran estos terrenos son sujetos a división, a futuro, si quisieran, necesitarían un frente hacia una vía, eso sería otro de los factores. Actualmente solo poseen un paso, es todo lo que podría informar. Menciona que de acuerdo al Departamento de Planificación no se dio un informe favorable, de acuerdo a lo que estipula el artículo nueve. Posterior a ello llegó a la Comisión de Planificación, siendo estos informes un apoyo para la Comisión.

La concejala Salomé Marín menciona: *“...normalmente cuando se trata de eliminación de tramos viales desde el departamento de Planificación los informes son negativos, pero se analiza el caso puntualmente señor Alcalde, si nosotros vemos el expediente este trámite ingresó el nueve de noviembre de 2018 a la Comisión y se ha ido analizando con los peticionarios, la señora María Ermelinda Landa Infante desde ese entonces, señor Alcalde, vamos imagínese nueve de noviembre de 2018 ingresa, estamos ya en febrero de 2020, informes tras informes, reunión tras reunión y finalmente en la Comisión de Planificación y Presupuesto decidimos que se envíe ya la propuesta desde la Administración Municipal de eliminación vial de este pasaje. Señor Alcalde, si nosotros vemos en la imagen no tiene continuidad, es decir este pasaje únicamente estaría beneficiando a los colindantes, si vemos quienes están junto al trazado, al pasaje, vemos que tienen salida a la calle Pablo Muñoz y/o al paso lateral, es decir no estamos dejando sin acceso o inaccesibles ninguno de los lotes, y la peticionaria obviamente que está solicitando es aquella que tiene un pasaje por donde ingresar. Se lo había expuesto varios criterios señor Alcalde, que cuando el Municipio abre una vía el Municipio ejecuta obras de infraestructura, agua potable, alcantarillado, sin embargo ella mencionaba que definitivamente ellos tienen un ingreso por donde poder llegar a su lote y que no vería la necesidad de que exista este trazado. Señor Alcalde, insisto es un pedido que ya fue analizado dentro de la Comisión y para que llegue después de dos años al seno del Concejo, es porque que cumplió con un análisis amplio y vasto por parte de los integrantes de dos Comisiones. Ojalá se pudiera dar el apoyo para la ciudadanía y enviar este proceso, sugiero y mociono que se apruebe en primer debate y se lo envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto, en donde podemos socializar con los moradores del sector y ver si es que es o no factible y ya su aprobación en segundo y definitivo debate, gracias señor Alcalde”.*

El concejal John Tello indica: *“...un problema que nosotros estamos teniendo frecuentemente, es que se habían entregado anteriormente permisos de construcción, y Julio, ese es un problema bien fuerte que vemos cuando estamos en las socializaciones, viene una planificación vial, más en planificaciones, más que en reformas realidad,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

19

viene una planificación vial y oh sorpresa nos encontramos con que el cerramiento de una casa está sobrepuesto a la planificación vial, Julio, entonces, realmente es preocupante y es molesto porque en realidad el Municipio tendría que hacer un reajuste de la planificación como tal, y el problema viene aquí señor Alcalde, cuando les preguntamos a ellos si les han dado algún permiso, créase que sí tienen los permisos. Entonces ahí, bueno lo que ya está con anteriores períodos no se puede hacer nada, pero yo quisiera empezar por ahí señor Alcalde que, Julio a través de la Dirección de ustedes tengan la gentileza de primero darnos cuenta por donde viene la planificación vial, no he encontrado casos de ustedes todavía pero sí de la Administración anterior, bueno de las administraciones anteriores en general. En ese sentido ahí tenemos un problema en esta calle en la principal...,dese cuenta lo que está pasando ahí, en donde dice calle Pablo Muñoz Sanz, ahí tenemos nosotros los cerramientos, pero que los cerramientos están sobre la planificación vial, exacto, ni siquiera hay muchos casos de línea de fábrica, lo uno; y lo otro, señor Alcalde, en la Comisión de Planificación y les consta que a todos los locales, jamás tratamos un caso sin que estén los interesados, una práctica que con usted mismo habíamos hablado en algún momento señor Alcalde, recuerdo que usted me decía, por favor que no se trate ningún caso, no se llegue a ninguna resolución si previamente no están los interesados, y créame que estamos en plena cabalidad. Conversamos con la propietaria y bueno la señora lo que dice, yo tengo un pasajecito, no sé si se ubican a la derecha Julio ten la gentileza, ahí, este pasaje de dos metros me parece que era, con esos dos metros me basta y me sobra para que llegue al terreno posterior cuando ya le dé la herencia correspondiente. Entonces hay casos medio interesantes y en realidad es bastante tiempo y yo comparto algo, que no por satisfacer a todas las personas que vienen a la Comisión, nosotros tenemos que desviarnos de la planificación vial, pero muchos de los casos señor Alcalde para ese particular, nada más gracias”.

El concejal Robinson Loaiza señala: *“...hay temas bastante complejos por la situación que se encuentran algunos propietarios definitivamente, esto se trata de planificación, la planificación de la ciudad debe generarse de una forma que nos permita ver una ciudad a mediano y largo plazo al menos en otras condiciones. Que no volvamos a cometer errores que se dieron por ejemplo en la Comisión de Planificación anteriormente, porque un sector donde viven familias yo digo de muy pocas posibilidades que les dio el sistema para poder surgir, para no llamarles familias pobres como algunos despectivamente lo dicen. Por darle una salida a ellos, hagámosle nomas la callecita de cuatro metros, de tres metros, total es gente humilde que necesita una salida, no, ellos necesitan mejores condiciones de vida y esa debe ser la planificación. Si aquí hay que tomar decisiones que permitan encontrar una lógica dentro de la planificación a largo plazo, para poder inclusive entrar en el tema de los fraccionamientos hay que hacerlo, hay casos muy dolorosos de adultos mayores, personas con discapacidad, que tienen que enfrentar porque es su único predio, pero hay que buscar también una salida, por ejemplo aquí, algo que no se ha tratado que de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

20

pronto dentro de la Comisión de Vivienda ya lo vamos a comenzar a tratar, es que ese banco de datos de los predios que se habrían recibido por los fraccionamientos y que hay que encaminarlos también para viviendas de interés social, no se lo ha planificado, no se lo tiene, inclusive los mismos recursos hablan de un fondo, si no me equivoco, que se debe tener para poder salir de estos casos y también generar alguna alternativa ante las circunstancias un tanto particulares. Si es menester reunirse nuevamente, si Jhon, lo hicieron con los moradores en la Comisión, yo creo que sería un ejercicio interesante volver a tener una reunión en ese sentido y ver cuál es la factibilidad y no cometer los errores que algún momento se cometieron en la Comisión anterior, señor Alcalde”.

El señor Alcalde agradece y señala que existe una moción presentada por la concejala Salomé Marín, para que se apruebe en primer debate y que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, la misma que tiene apoyo por parte del concejal Elías Moreta.

* Siendo las diez horas con treinta y seis minutos abandona la sala de sesiones el señor concejal Alex Valladares.

Por Secretaría se indica que existe apoyo a la moción de la concejala Salomé Marín y que los concejales que estén de acuerdo con la moción planteada que es de la aprobación en primer debate y que se remita a la Comisión correspondiente, en votación ordinaria señores concejales tengan la gentileza de levantar sus manos, mencionando que existe unanimidad, en contra la concejala Anabell Pérez y la ausencia de la concejala Cecilia Pérez.

El señor Alcalde indica que se encuentra ausente el concejal Alex Valladares y que se tome en cuenta señor Secretario.

Por Secretaría se menciona que se encuentra ausente el concejal Alex Valladares.

La concejala Anabell Pérez solicita: *“...para que el señor Secretario le agregue que, obviamente las Ordenanzas se hicieron para que sean cumplidas, en todo caso si a futuro se necesita hacer cualquier tipo de aspectos, se debe analizar en la Comisión pertinente para que la para que la Ordenanza sea reformada y no, más bien, prácticamente, llamemos que a discreción determinar por qué si y por qué no, entonces, también importante observar la seguridad jurídica en estos parámetros”.*

El señor Alcalde con todo respeto, respecto al pronunciamiento de la concejala Anabell Pérez, indica que están en votación ordinaria y no puede razonar su voto y que se tome en cuenta el particular, pero en todo caso se encuentra registrado su voto.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:



RC-058-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de febrero de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DPP-UPUyV-20-011 de la Dirección de Planificación Patrimonio, con el cual solicita la aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza de eliminación vial del pasaje Luis Salgado intersección con la calle Pablo Muñoz Sanz ubicada en el sector de Huachi San Francisco perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-20-031, del 24 de enero de 2020, la Secretaría del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza de eliminación vial del pasaje Luis Salgado intersección con la calle Pablo Muñoz Sanz ubicada en el sector de Huachi San Francisco perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato", previa su aprobación en primer debate;

RESUELVE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

22

1. *Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de eliminación vial del pasaje Luis Salgado intersección con la calle Pablo Muñoz Sanz ubicada en el sector de Huachi San Francisco perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato".*
2. *Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el señalado proyecto de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate;*

Posterior a la votación el concejal Manuel Palate menciona: *"...solamente para la debida justificación al momento que dice en ausencia de la doctora Cecilia Pérez, el día de ayer se aprobó para la donación y este momento acaba de manifestar que continúa con sus gestiones en la ciudad de Quito, entonces por favor para las debidas justificaciones, lo hará ya oportunamente ella".*

El señor Alcalde menciona que conocen las debidas justificaciones, que la señora concejala está sacando adelante dicha iniciativa, solamente hay que felicitarla a ella y a cualquier concejal que tenga iniciativas de esa naturaleza.

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0075 de la Dirección de Gestión Territorial mediante el cual solicita se autorice la declaratoria bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Residencial "JARDI BELL", ubicado en la calle Humberto Saltos de la parroquia Celiano Monge, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores concejales el oficio en referencia.

* Siendo las diez horas con cuarenta y un minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Alex Valladares.

La concejala María José López señala: *"...primero quisiera hacer una consulta, en el informe de Gestión Territorial se encuentra la ubicación en la parroquia Celiano Monge, calle Humberto Saltos, más adelante en el informe que tenemos de Procuraduría Síndica se indica que está ubicado en la calle Gerardo Arias, barrio Solís de la Parroquia Huachi Chico, entonces quisiera saber cuál es la real ubicación. En segundo lugar, siempre se coloca en los informes de Gestión Territorial lo que voy a leer a continuación: "con oficio AJ-2020-0164 de fecha 20 de enero de 2020 Procuraduría Síndica emite criterio legal favorable, se justifica la titularidad del predio materia del presente informe, previo no soporta gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

23

Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Residencial JARDI BELL, se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General”, leo esto porque parecería que en el oficio AJ hay algún pronunciamiento sobre el Reglamento Interno; sin embargo, yo en los pronunciamientos jurídicos no encuentro los pronunciamientos específicos sobre el Reglamento, porque ya varias veces nos ha dicho Procuraduría que no tiene la competencia para hacerlo. Entonces mi consulta es ésta, sin embargo yo quiero felicitar a los funcionarios que se encargan en los mandos medios, de ejecutar este tipo de procesos, porque sin duda alguna he conversado con ellos y me dicen que a pesar que no venga el requerimiento directamente de la Procuraduría Síndica si conminan a los ciudadanos a que se corrijan los Reglamentos Internos. Y el día de hoy vemos un Reglamento Interno que la verdad está bastante bien y yo quiero reconocer eso y que esperararía que los siguientes vengan de la misma manera, y que se vaya trabajando en esa línea, gracias”.

El señor Alcalde indica que el señor Procurador Síndico tiene un criterio al respecto.

El señor Procurador indica que se ha llegado a una especie de consenso y por la directriz del señor Alcalde es que se revise los Reglamentos por parte de Procuraduría Síndica y este es uno de aquellos, más allá de eso resulta un desgaste sumamente fuerte este trabajo para la Procuraduría, pero también el señor Alcalde ha dispuesto a la Dirección de Talento Humano la inclusión de dos técnicos más, con el objeto de un poco desconcentrar la cantidad de trabajo que tiene la Procuraduría Síndica y destinar a dos técnicos específicamente para que se encarguen de los informes que van a ser conocidos en el seno del Concejo Municipal, es decir subdivisiones, levantamientos de hipotecas, aprobaciones de propiedades horizontales, reglamentos, de tal manera que no sigan existiendo más trámites observados por Concejo Municipal. Espera que en los siguientes días ya trámites como el presente vengan mucho mejor depurados.

La concejala María José López indica: *“...es loable este tema y que se incluyan dos técnicos más, pero también aprovechando yo sé que no es dentro del punto pero si quisiera solicitar también que se tome en cuenta el tema del Albergue Municipal, donde hasta ahora no cuentan con un veterinario que pueda practicar esterilizaciones y que también es un punto que debería considerarse de su parte para que pueda dar directrices sobre este tema, porque he conversado con la Directora del albergue y me ha manifestado que hasta ahora no tiene solución, que desde el mes de enero se han reducido las esterilizaciones debido a que no cuentan con un profesional que pueda practicarlas y ayudarle a ella a realizar las esterilizaciones, gracias”.*

El señor Alcalde agradece las intervenciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

24

La concejala María José López indica que ha hecho la observación de la ubicación dónde está implantado el Conjunto Residencial porque existe una contradicción.

Se permite la intervención del arquitecto Wilson Clavijo, quien manifiesta que el informe que se ha realizado es el correcto, el predio se encuentra en la parroquia Celiano Monge, calle Humberto Saltos para que conste en actas por favor.

La concejala María José López indica que existe un error en el informe de Procuraduría Síndica donde consta otra dirección, preguntando de dónde se obtuvo dicha dirección y también observa que la misma dirección está en el reglamento Interno, por lo tanto pregunta si es un error de los mismos copropietarios.

El señor Procurador Síndico menciona que no podría aseverar si es que sacaron la dirección de lo uno o lo otro, lo que si puede indicar que se trata de un error de forma, más bien lo ideal sería que conste en actas la dirección manifestada por el arquitecto que es la dirección correcta, reformando así el informe que ha sido tratado en este seno de Concejo.

El señor Alcalde menciona que si no existen más observaciones y con todas las inquietudes que se acaban de expresar, solicita que por Secretaría se someta a votación ordinaria, lo que se acepta.

Por Secretaría se indica que se somete a votación ordinaria el contenido del oficio DGT-20-0075 de la Dirección de Gestión Territorial, y si los señores concejales están de acuerdo con las observaciones que se han hecho, tengan la gentileza de levantar sus manos para consignar sus votos.

La concejala María José López solicita para que conste en la presente resolución que la dirección equivocada también consta en el reglamento Interno de Copropietarios y que se comine a los copropietarios la dirección correcta, lo que es aceptado.

El señor Alcalde menciona que con todas esas observaciones que se someta a votación ordinaria.

El señor Secretario menciona que con todas las observaciones, los señores concejales que estén de acuerdo tengan la gentileza de levantar sus manos para consignar sus votos, indicando que existe unanimidad más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de la concejala Cecilia Pérez.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-059-2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

25

Me refiero a la solicitud FW 52589, tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto residencial "JARDI BELL" ubicado en la calle Humberto Saltos, de la parroquia Celiano Monge, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de la propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de febrero de 2020**, visto el contenido del oficio DGT-20-0075, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, con oficio AJ-2020-0164 la Procuraduría Síndica Municipal concluye: "En base a la documentación presentada por los peticionarios, se concluye que los mismos, han justificado la titularidad del predio.- Con la aclaratoria realizada se ha justificado el área real del predio que es la actual que consta en la planimetría como en el certificado de gravamen.- En virtud de lo expuesto se emite informe favorable, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159 Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en lo que se refiere a la parte legal.";
- Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Residencial "JARDI BELL" se ubica en la calle Humberto Saltos, de la parroquia Celiano Monge, la codificación de la normativa de ocupación y edificabilidad del suelo es 5A15-45, con uso de suelo principal vivienda que permite comercio a escala sectorial (V1);
- Que, el Conjunto Residencial "JARDI BELL" posee 2 unidades de vivienda; la edificación se desarrolla en un bloque de dos plantas de hormigón armado con acceso a terraza y tapagradadas, edificación tiene un área de construcción de 258,96m² implantado sobre lote con un área de 249,97m²;
- Que, el Conjunto Residencial "JARDI BELL" cuenta con 23,39m² de áreas verdes recreativas; circulaciones peatonales y áreas verdes recreativas suman un total de 36,73m² de áreas comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

26

- teléfonos y en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del conjunto habitacional;
- El Conjunto residencial "JARDI BELL" cuenta con planos arquitectónicos aprobados N° 694 de fecha 02 de agosto de 2011;
 - Que, en la presente sesión de Concejo, ante la inquietud de la señorita concejala María José López, se aclara la dirección donde se encuentra implantado el conjunto residencial "JARDI BELL" es en la calle Humberto Saltos de la parroquia Celiano Monge y no como consta en el informe de la Procuraduría Síndica y en el Reglamento Interno de Copropietarios, por lo cual se conmina a que los promotores realicen el cambio de la dirección en el Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Residencial "JARDI BELL";
 - Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: "Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público";
 - Que, el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal prescribe: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley...";
 - Que, el artículo 91 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato determina: "Edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal.- Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes inmuebles que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y que puedan ser enajenados individualmente.- En el caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros proyectos ubicados en las áreas urbanas de la ciudad y las cabeceras parroquiales, que se desarrollen bajo este régimen, se obligarán a respetar la normativa del sector, la trama vial existente o planificada y el trámite Municipal de presentación y aprobación de planos";
 - Que, el artículo 92 *ibídem* menciona: "Disposiciones Generales.- En las propiedades que se constituyan de esta manera, cada propietario será dueño exclusivo de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

27

- piso, departamento, oficina, local o casa y copropietario de los bienes afectos al uso común de todos ellos.- a) Se consideran bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de los edificios y las que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de la parte que les corresponde, tales como: el terreno, los cimientos, los muros exteriores y soportantes, la obra gruesa de los entresijos, la cubierta, la vivienda del conserje, las instalaciones generales de energía eléctrica, telecomunicaciones, alcantarillado, agua potable, locales para equipos, cisterna, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes, y otros de características similares. (...) c) El derecho de cada copropietario sobre los bienes comunes, será proporcional al área del departamento, oficina, local, vivienda u otro de su dominio. En proporción a esta misma superficie, deberá contribuir a las expensas concernientes a dichos bienes, especialmente a las de administración, mantenimiento, reparación y al pago de servicios (...).- Corresponderá al Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, aprobar las construcciones bajo régimen de propiedad horizontal, siempre que cumplan con la Ley de Propiedad Horizontal y los siguientes requisitos: 1. Los planos de una construcción en propiedad horizontal, individualizarán claramente cada una de las áreas a venderse separadamente, y se inscribirán en el registro de la Propiedad, conjuntamente con la declaratoria de propiedad horizontal aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, según lo establece el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal.- 2. Al conjunto de documentos exigidos, se adjuntarán además el reglamento interno de Copropiedad legalmente aprobado por la Municipalidad conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de Propiedad Horizontal (...);*
- *Que, el artículo 93 de la referida Ordenanza señala: “Normas aplicables.- 1. Las edificaciones que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, ocupación del suelo e índice de habitabilidad, contemplados en la normativa establecida en esta ordenanza y las especificaciones contenidas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.- 2. En los casos de conjuntos habitacionales en los que dos o más edificios formaren parte de él, se tomarán en cuenta el total de los apartamentos del conjunto para efectos de aplicación de la presente ordenanza. (...);”*
 - *Que, el artículo 94 ibídem manifiesta: “Número de unidades en propiedad horizontal.- Las exigencias que se requieren para que las edificaciones puedan ser enajenados al tenor del régimen de Propiedad Horizontal, afectarán a los mismos según la capacidad del inmueble, o sea de acuerdo al número de unidades de vivienda que lo conforme.- Para el efecto se establecen los siguientes grupos de edificación:*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

28

GRUPO	VIVIENDA	COMERCIO UNIDADES	OFICINAS UNIDADES
A	DE 2 A 10	HASTA 20	HASTA 20
B	11 A 20	21 A 40	21 A 40
C	21 A 40	41 A 80	41 A 80
D	41 A 70	81 A 140	81 A 140
E	>71	>141	>141

En proyectos que van a ser sometidos al régimen de propiedad horizontal y que se encuentren dentro de los grupos del B al E, podrán ser ejecutados en etapas, dando así la posibilidad de que se puedan enajenar igualmente por etapas, y una vez concluida cada una de ellas. En casos excepcionales, dentro de la categoría "A", el Ilustre Concejo Cantonal resolverá sobre la solicitud presentada.”;

- Que, el artículo 95 *ibidem* señala: “Espacios comunales.- Las especificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal; para la construcción de espacios comunales de uso general se sujetarán a la clasificación constante en el cuadro anterior. Los espacios de uso comunal se clasifican en: espacios construidos, áreas verdes recreativas, retiros (frontales y/o posteriores), áreas de circulación (peatonal y vehicular); los que se sujetarán a los siguientes requerimientos establecidos en el siguiente cuadro:

ESPACIOS DE USO COMUNAL	GRUPOS	REQUERIMIENTOS	AREA
Espacios construidos	A	Ninguno	
	B/C/D/E	Unidad de vivienda mínima para conserje	36 m2
	B	Sala de copropietarios	No inferior a 20 m2.
	C/D	Sala de copropietarios	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente para comercios y oficinas. Con un máximo de 200 m2
	E	Sala de copropietarios/ sala de uso múltiple/ guardería	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente, con un máximo de 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo
	Edificios para centros comerciales	Sala de copropietarios sanitarias, guardería, oficina de administración. Estacionamiento para clientes.	1m2 por cada 50 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo.
	Edificios para oficinas	Centro comerciales populares: Sala de copropietarios, baterías sanitarias guardería infantil, guardería oficina de administración, estacionamiento clientes.	1 m2 por 25 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo 400 m2. De acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
	Edificios de estacionamientos	Sala de copropietarios. Guardería, oficina de administración.	1 m2 por cada 50 m2 de oficinas, mínimo 20 m2, máximo 400 m2
	Edificios para bodegas	Sala de copropietarios. Baterías sanitarias, guardería Oficina de administración	0,50 m2 por cada estacionamiento, mínimo 20 m2 máximo 200 m2
	Áreas verdes recreativas	A/B/C	Guardería, oficina de administración, estacionamiento clientes.
Áreas de circulación peatonal y vehicular	D/E		10m2 por unidad de vivienda.
			8 m2 por unidad de vivienda. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 007-O-2020

29

- Que, el artículo 97 de la norma legal señalada indica: "Áreas verdes recreativas.- Para el cálculo de éstas áreas no se tomarán en cuenta las superficies destinadas a circulación vehicular y peatonal. Los retiros frontales en zonas de uso residencial, podrán ser tratados como espacios comunitarios sin divisiones interiores, debiendo ser ajardinados y arborizados; Solo en edificaciones en altura existentes o edificaciones que se han acogido a ampliaciones por los cambios de zonificación, podrán utilizarse las terrazas como áreas recreativas abiertas, siempre y cuando estén con las debidas seguridades y sean diseñadas específicamente para dicho fin; A más de las áreas requeridas por la normativa, adicionalmente podrán ser destinadas para áreas verdes recreativas de uso comunal las áreas de protección de ríos y quebradas, siempre y cuando se establezcan los taludes y se construyan cercas de protección, debiendo ser éstas áreas ajardinadas y arborizadas.(...)";
- Que, el artículo 98 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato expresa: "Normas Técnicas.- Las normas técnicas de la presente ordenanza, se relacionan a los siguientes aspectos: 1.- Condición estructural; 2.- Obras de albañilería; 3.- Instalaciones Sanitarias. 4.- Instalaciones Eléctricas; 5.- Instalaciones Especiales; 6.- Servicios Colectivos.";

RESUELVE:

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Residencial "JARDI BELL", debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; conminando a los promotores a realizar el cambio de la dirección en el Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Residencial "JARDI BELL", conforme consta en el informe DGT-20-0075, de la Dirección de Gestión Territorial.

Concluido el tratamiento del Orden del Día aprobado para el 18 de febrero de 2020, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos.

Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez

Alcalde de Ambato

Abg. Esteban Adrián Andrade López

Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga G.	16/04/2020
Revisado por:	Abg. Wilson Del Salto	27-04-2020
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade López	12-05-2020

Castillo.
entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Ambato · Ecuador

Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-232-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

FW 13500.....
FECHA: 30 de septiembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de septiembre de 2020**, visto el contenido del Acta N° 007-O-2020 de la sesión ordinaria del martes 18 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";
- Que, en la presente sesión de Concejo, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato realiza solicita se realice la corrección de la palabra "himpoteca" por "hipoteca" que se encuentra en la página 15 del Acta 007-O-2020;
- Que, la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, Concejala de Ambato, requiere se elimine la palabra "orden" luego de "sesión"; así como también se incluya un espacio en las palabras "de" y "la"; finalmente se cambie el término "consintiendo" por "consistiendo" que consta en su intervención de la página 6 de la referida Acta;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-232-2020

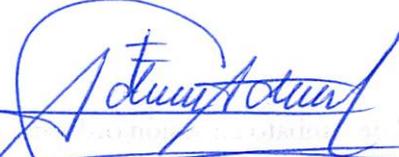
Hoja 2

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 007-O-2020 de la sesión ordinaria del martes 18 de febrero de 2020, con las observaciones constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c Ing. Sandra Villalba

Archivo de Concejo

RC

AA/sc
2020-09-29